

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUBGERENCIA DE MODERNIZACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS
-TUSNE - SEDE REGIONAL

PUNO, ENERO DEL 2018



GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 268 -2018-GR-GR PUNO

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Memorandos Nº 259-2018-GR PUNO/GRPPAT, Nº 638-2018-GR PUNO/ORA, Oficio Nº 680-2018-GR PUNO/GRPPAT y Opinión Legal Nº 460-2018-GR PUNO/ORAJ, sobre APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE – DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Opinión Legal Nº 460-2018-GR PUNORAJ, se tiene que la Constitución Política, reformada por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, tiene establecido en su artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 8º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, asimismo según el mismo documento, la Especialista en Racionalización III de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, con Informe Nº 027-2018/GRP/GRPPATSGRDI de fecha 09 de Mayo 2018, informa que con Memorandum Nº 516-2018-GR PUNO/ORA el Jefe de la Oficina Regional de Administración, solicita incorporar al Texto Único de Procedimientos Administrativos, cobros que se vienen realizando en el Complejo Deportivo del Pueblo – Puno; al respecto, el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, establece dos tipos de procedimientos: los administrativos y los de servicios prestados en exclusividad, los requisitos y costos se establecen necesariamente mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, ordenanza regional; por consiguiente, no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos; por tanto los servicios no exclusivos son trasladados a la guía de servicios o al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, al ser estos servicios de carácter no exclusivo, porque no le ha sido otorgada la función por mandato de una ley; por lo tanto, la propuesta de aprobación se encuentra sustentada en la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la propuesta del TUSNE del Gobierno Regional Puno ha sido elaborada conforme a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, debiendo ser aprobada por el titular de la entidad;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL - TUSNE, que contiene la denominación del servicio, la base legal, los requisitos, el derecho de trámite en términos porcentuales y en soles y dependencia que autoriza el servicio; que en un (01) ejemplar de tres (03) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, a través de la instancia pertinente, es la responsable de difundir el documento aprobado, cumpliendo con su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE 2018

SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL PUNO

| DENOMINACION DEL SERVICIO | REQUISITOS | DERECHO DE TRAMITE | | DEPENDENCIA QUE AUTORIZA EL SERVICIO |
|--|--|--|---|---|
| | | % DE LA UIT | S/. | |
| ALQUILER DE AUDITORIUM (01 día hasta 08 horas) - Instituciones publicas por día (solo auditorium) - Instituciones publicas por día (con equipamiento) - Instituciones privadas por día (solo auditorium) - Instituciones privadas por día (con equipamiento) Base Legal: TUO de la Ley N° 27444, Artículo 116° | Recibo de pago Recibo de pago Recibo de pago Recibo de pago | 0.96 2.41 1.45 2.89 | 40,00 100,00 60,00 120,00 | Oficina de Comunicaciones y Relaciones Publicas |
| ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS CLUB DEL PUEBLO - Ingreso por persona - Parqueo por vehiculo motorizados sin limete de hora - Parqueo de vehiculos menores (motocar, motos y triciclo) - Servicios higienicos - Servicio urinario - Alquiler de espacio para realizacion de parillada , pollada, caja china etc. - Alquiler de malla para voleibol . Por hora . Por dia - Alquiler de balones - Alquiler de espacio a vianderas permanentes por mes - Alquiler de espacio para juegos (incluye cama elastica, canchita de futbol y otros por mes) Base Legal: TUO de la Ley N° 27444, Artículo 116° | Tiket de ingreso Recibo de pago Recibo de pago Tiket de ingreso Tiket de ingreso Recibo de pago Recibo de pago Recibo de pago Recibo de pago Recibo de pago | 0.01 0.07 0.05 0.01 0.01 1.20 0.02 0.14 0.01 1.20 1.45 | 0.50 3.00 2.00 0.50 0.30 50.00 1.00 6.00 0.50 50.00 60.00 | Oficina Regional de Administracion |



| DENOMINACION DEL SERVICIO | REQUISITOS | DERECHO DE TRAMITE | | DEPENDENCIA QUE AUTORIZA EL SERVICIO |
|--|--|---|--|--------------------------------------|
| | | % DE LA UIT | S/. | |
| ANULACION Y GIRO DE CHEQUE POR VENCIMIENTO DE PAGO (30 días calendarios) <u>Base Legal:</u> TUO de la Ley N° 27444, Artículo 116° | Recibo de pago | 0.12 | 5.00 | Oficina de Tesoreria |
| CONSTANCIA DE HABERES Y DESCUENTOS - Personal cesante y otros (por año) - Personal activo (por año) <u>Base Legal:</u> TUO de la Ley N° 27444, Artículo 116° | Recibo de pago Recibo de pago | 0.05 0.02 | 2.00 1.00 | Oficina de Tesoreria |
| SERVICIO DE REPRODUCCION DE DOCUMENTOS - Copia por hoja - Copia certificada - Documento cartográfico por pagina <u>Base Legal:</u> TUO de la Ley N° 27444, Artículo 116° | Recibo de pago Recibo de pago Recibo de pago | 0.00 0.01 0.19 | 0.10 0.50 8.00 | Organos y Unidades Organicas |
| ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y OTROS VEHICULOS - Volquete/hora - Cargador Frontal /hora - Camion cisterna/hora - Rodillo liso/hora -Motoniveladora/hora -Retro excavadora/hora -Excavadora/hora -Planta chancadora/hora - Grupo electrogeno/hora (mayor potencia) - Camion imprimador/hora -Compresora de aire/hora - Tractor de Oruga/hora | Recibo de pago Recibo de pago | 2.26 3.52 2.02 2.48 3.61 2.37 6.01 13.09 2.89 4.41 0.90 6.03 | 93.80 145.92 83.92 103.10 150.00 98.48 249.32 543.34 120.00 183.00 37.45 250.25 | Oficina Regional de Administracion |



| DENOMINACION DEL SERVICIO | REQUISITOS | DERECHO DE TRAMITE | | DEPENDENCIA QUE AUTORIZA EL SERVICIO |
|--|----------------|--------------------|----------|--------------------------------------|
| | | % DE LA UIT | S/. | |
| - Rodillo neumatico /por hora | Recibo de pago | 4.34 | 180.00 | Oficina Regional de Administracion |
| - Rodillo tandem/hora | Recibo de pago | 3.62 | 150.00 | |
| - Esparcidora- asfalto /hora | Recibo de pago | 4.34 | 180.00 | |
| - Planta de asfalto/hora | Recibo de pago | 31.33 | 1,300.00 | |
| - Track Drill (compresora)hora | Recibo de pago | 1.69 | 70.00 | |
| - Tracto camion cama baja/hora | Recibo de pago | 2.48 | 103.10 | |
| - Tracto camion ranfla/hora | Recibo de pago | 3.13 | 130.00 | |
| - Motobomba/hora | Recibo de pago | 0.48 | 20.00 | |
| - Camioneta de doble cabina de 4x4/dia | Recibo de pago | 1.93 | 80.00 | |
| - Trompos mezcladores de concreto/dia | Recibo de pago | 1.20 | 50.00 | |
| - Compactadora tipo bailarina/dia | Recibo de pago | 1.20 | 50.00 | |
| - Compactadores tipo plato/dia | Recibo de pago | 1.20 | 50.00 | |
| - Rodillo compactador portatil no tripulado/dia | Recibo de pago | 3.61 | 150.00 | |
| - Carrito pinta rayas/dia | Recibo de pago | 0.96 | 40.00 | |
| - Generador electrico (menor potencia/dia) | Recibo de pago | 1.20 | 50.00 | |
| - Engrasador neumatico/dia | Recibo de pago | 0.72 | 30.00 | |
| - Bibrador para concreto/dia | Recibo de pago | 1.20 | 50.00 | |
| - Cisterna de combustible con capacidad de 2000 galones (Puno a : Juliaca , Lampa , llave, Azangaro) precio por galon | Recibo de pago | 0.01 | 0.60 | |
| - Cisterna de combustible con capacidad de 2000 galones (Puno a : Desaguadero, Carabaya) precio por galon | Recibo de pago | 0.03 | 1.20 | |
| - Cisterna de combustible con capacidad de 2000 galones (Puno a : Sina II y III y puente) precio por galon | Recibo de pago | 0.06 | 2.50 | |

Base Legal:

TUO de la Ley N° 27444, Artículo 116°

